

RESOLUCION 268
(Noviembre 27 de 2018)

“Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que la Resolución 652 del 30 de Abril de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, establece la exigencia de conformar y poner en funcionamiento el Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas.

Que se constituye el comité de convivencia laboral, como una medida preventiva de acoso laboral que protege a los trabajadores de riesgos psicosociales que pueden afectar su salud.

Que mediante Resolución 005 del 10 de Enero de 2014, se creó y reglamento el comité de convivencia laboral de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que en aplicación a lo contemplado en el capítulo II numeral 3 del Artículo 3° de la Resolución 652 del 30 de Abril de 2012, el comité deberá quedar conformado por 6 miembros; 3 de los representantes de los trabajadores, y 3 del empleador, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución No. 233 del 25 de Octubre de 2018; la oficina de Recursos Humanos convocó a los funcionarios para la elección del comité de Convivencia Laboral de la ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas.

Que en el acta de escrutinio de fecha 26 de Noviembre de 2018, se registra el resultado de la votación de la convocatoria mencionada en el considerando anterior, quedando en primer lugar como Principales: el Doctor LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ – Profesional Especializado Área de Salud; la señora BERENICE DIAZ NAVARRETE- Auxiliar Área de Salud y la Dra. NOHEMY ORJUELA ROZO – Profesional Universitario y como suplentes: Dra. ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL–Profesional Universitario; FANNY YANETH GARCIA- Secretaria y MERCEDES GIL ORTIZ- Auxiliar Área de Salud.

Que el Gerente designó como representantes principales de la Gerencia al comité de Convivencia Laboral a los funcionarios: NURY ALCIRA RAMIREZ URREGO.- Auxiliar Administrativo; Dr. PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES – Sub-gerente Administrativo y GERMAN LATORRE- Secretario y como suplentes: Dra. OLINDA ZARATE AMADO- Odontóloga; Dra. EDNA MARIBEL JIMENEZ CHAVES- – Sub-gerente Comunitaria y EDUARO RAMIREZ- Celador.

En mérito de lo anterior la gerencia:

Continuación de la Resolución No. 268 del 27 de Noviembre de 2018, por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Integrar el Comité de Convivencia Laboral de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, el cual quedará de la siguiente manera:

Representantes de los servidores públicos:

Principales

Dr. LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Profesional Especializado Área de Salud

Sra. BERENICE DIAZ NAVARRETE
Auxiliar Área de Salud

Dra. NOHEMY ORJUELA ROZO
Profesional Universitario

Suplentes

Dra. ROSANA ALEXANDRA SANTOS A.
Profesional Universitario

Sra. FANNY YANETH GARCIA S.
Secretaria

Sra. MERCEDES GIL ORTIZ
Auxiliar Área de Salud

Designados por la Gerencia:

Principales

Dr. PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES
Sub-Gerente Administrativo

Sra. NURY ALCIRA RAMIREZ URREGO
Auxiliar Administrativo

Sr. GERMAN LATORRE
Secretario

Suplentes

Dra. EDNA MARIBEL JIMENEZ CHAVES.
Sub-Gerente Comunitaria

Dra. OLINDA ZARATE AMADO.
Odontóloga

Sr. EDUARDO RAMIREZ
Celador

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral tendrán un período de elección de dos (2) años a partir de la expedición de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

.COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico